



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

## **Apoyo Complementario a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional**

CONVOCATORIA 2020 (2)

En el marco normativo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en estricto apego a nuestra Constitución Política que, ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, así como mantener una conducción de los servidores públicos con honradez y honestidad, en un país en donde no puede haber gobierno rico con pueblo pobre y en donde al margen de la ley, nada; por encima de la ley nadie, donde uno de los principios que rigen por el bien de todos es, primero los pobres y en donde los mexicanos estamos comprometidos, ya que no puede haber paz sin justicia, en este sentido el Conacyt promueve la transparencia para todos su actos jurídicos.

Por mandato para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), le corresponde promover la investigación científica y tecnológica; apoyar a los estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento, por lo que el Conacyt coordina el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas. Por lo que el propósito de otorgar una beca o apoyo de carácter público consiste en el fomento, formación y consolidación de capital humano de alto nivel para aprovechar sus conocimientos en beneficio de los diversos sectores del país.

Asimismo, se debe de considerar que el PECiTI tiene como propósito lograr que la sociedad mexicana se apropie del conocimiento científico y tecnológico y lo utilice para ser más innovadora y productiva. Para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus realidades más apremiantes

Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación a través de la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores, prevé acciones afirmativas para promover la igualdad entre mujeres y hombres:

### **CONVOCA**

El Conacyt, a través del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación convoca a becarias del Programa de Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional con una beca formalizada que ampare el ciclo académico 2020-2021 y posterior a participar en el proceso de selección para obtener un apoyo complementario, que les facilite permanecer y concluir sus estudios de nivel técnico superior universitario o licenciatura, contribuyendo a reducir las desventajas originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio de su derecho a la educación.





## I. Objetivo de la beca

Otorgar un apoyo complementario para la compra de equipo de cómputo en apoyo a la formación de madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas, que estén cursando estudios profesionales presenciales, en sistema escolarizado y de tiempo completo (técnico superior universitario o licenciatura), facilitando su inserción en el mercado laboral o promoviendo la igualdad y acceso a estudios de tercer nivel, fortaleciendo sus competencias académicas.

## BASES

### Modalidad:

**Apoyo Complementario.** Apoyo adicional de carácter económico que se otorga a becarias para fortalecer su desarrollo académico durante sus estudios o durante el desarrollo de un proyecto.

## II. Población Objetivo

Madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas, que estén cursando estudios profesionales presenciales, en sistema escolarizado y de tiempo completo (técnico superior universitario o licenciatura) con beca formalizada en el Programa de Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional que ampare el ciclo académico 2020-2021 y posterior.

## III. Características de la Beca

### 1. Cobertura

Apoyo para adquisición de equipo de cómputo.

Este apoyo permitirá a la becaria adquirir equipo de cómputo (sólo se considerarán: PC o laptop, impresora, scanner, tintas, disco duro alterno, multifuncionales, regulador de energía, bocinas, mochila-estuche para computadora).

El apoyo que otorgue el Conacyt será de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

### 2. Vigencia

El apoyo complementario se pagará en una sola exhibición y corresponde a la becaria administrarlo.

### 3. Restricciones

El apoyo se asignará en una única ocasión.

## IV. Requisitos de la Solicitante.

- Actualizar su Currículum Vitae Único (CVU), a través de los mecanismos establecidos en el portal del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) ▶);
- Ser alumna regular, tener un promedio mínimo de 8.0 general y estar inscrita en el ciclo académico 2020-2021 en el programa académico para el cual se le otorgó la beca;
- Tener una beca formalizada a partir del ciclo académico 2020-2021 con una vigencia mínima de 12 meses;





- d. No haber recibido apoyo del Conacyt para la adquisición de equipo de cómputo;
- e. No contar con algún título de grado universitario o denominación equivalente de formación académica.

**V. Calendario**

Publicación de la convocatoria:	14 de octubre de 2020
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	14 de octubre de 2020
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	23 de octubre de 2020 a las 18:00 horas (horario del centro de México)
Publicación de resultados:	A partir del 30 de octubre de 2020
Formalización de los apoyos:	Del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2020
Transferencia de Recursos Económicos	Del 5 al 15 de noviembre de 2020
Fecha de entrega de informe	16 al 28 de noviembre de 2020

**VI. Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del Apoyo**

Únicamente podrán participar en el proceso de selección, las solicitudes de beca enviadas al sistema de cómputo en internet (Sistema MIIC) del Conacyt que cuenten con todos los requisitos establecidos y dentro de los plazos señalados en el calendario de la presente convocatoria. No se aceptará ninguna solicitud o documento presentado por otra vía diferente o de forma extemporánea.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos y/o formatos establecidos, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

**1. Documentación que se deberá adjuntar en la Propuesta institucional:**

- a. Constancia de inscripción/estudios ciclo académico 2020-2021 con promedio mínimo general de 8.0 (Documento que avale que es estudiante regular, se encuentra inscrita y cursando el ciclo académico 2020-2021 y se informe el promedio general obtenido).

**2. Captura de solicitudes**

La solicitante enviará al Conacyt la Solicitud que cumpla con los requisitos establecidos, a través del Sistema de Captura del Portal en internet, y dentro de los plazos señalados en la misma (sistema MIIC; ver [Guía de ayuda para la captura de Solicitudes de beca](#) ▶).

El sistema no permitirá enviar solicitudes incompletas.

**Nota:**

- El Conacyt no garantiza la solución de los problemas que no se reporten con la debida antelación y antes de los tres días hábiles previos a la fecha límite para la recepción de solicitudes indicada en el calendario de la Convocatoria. Se recomienda capturar y enviar la





solicitud con la debida anticipación.

### **3. Selección y Evaluación**

**3.1** La Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt, con apoyo de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I. llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria. Los criterios que tendrá en cuenta el Grupo de Trabajo del Conacyt para emitir sus recomendaciones son:

- Cumplimiento a lo requerido en la presente convocatoria;
- Promedio general obtenido;
- La suficiencia y viabilidad presupuestal.

**3.2** La evaluación se realizará con apoyo de un Grupo de Trabajo integrado por personal de la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores, cuyas recomendaciones fundamentarán la aprobación de las mismas, las cuales estarán basadas en su rendimiento académico.

**3.3** Los apoyos se aprobarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación del Conacyt para la presente Convocatoria, tomando en cuenta para ello las recomendaciones del Grupo de Trabajo, y de ser necesario, los lineamientos específicos de dicha Convocatoria.

Las decisiones del CTA del Programa, no constituirán instancia y tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

### **4. Consulta de Resultados**

La relación de las solicitudes aprobadas para su asignación podrá ser consultada en la página electrónica del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) ►), en la sección "Convocatorias, Resultados y Avisos", según el Calendario establecido en la Convocatoria.

### **5. Formalización**

**5.1** El otorgamiento de los apoyos descritos en la Convocatoria estará sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB) a través del titular de la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores del Conacyt con la Becaria, en un plazo que no deberá exceder al 15 de noviembre de 2020, conforme al calendario de la presente convocatoria y posterior a la fecha de aprobación del CTA del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos.

**5.2** La Solicitante seleccionada firmará el CAR electrónicamente, donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquiere la Becaria, y por la otra parte el/la titular de la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores del Conacyt.

**5.3** 5.3 El monto estará sujeto a disponibilidad presupuestal del Programa.





## 6. Restricciones

- 6.1** Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, podrán derivar en cancelación de los apoyos.

## VII. Ministración del Recursos

La ministración de los recursos se realizará posterior a la formalización del CAB y de manera directa a la Becaria, conforme a lo indicado en los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación y dentro del período especificado en el calendario de la presente convocatoria, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal.

## VIII. Derechos y Obligaciones de las Partes

Son compromisos del Conacyt, además de los señalados en el CAB, los siguientes:

### 1. De la Becaria

- 1.1 Suscribir electrónicamente el CAB, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en los Lineamientos del Programa, el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt) y demás normativa aplicable;
- 1.2 Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los **Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación** ►, la becaria deberá ejercer los recursos otorgados a más tardar el 28 de noviembre de 2020.
- 1.3 Deberá enviar el informe técnico a más tardar el 28 de noviembre de 2020 al correo electrónico: [tcastillo@conacyt.mx](mailto:tcastillo@conacyt.mx) (**Formato ITAC-MJF** ►)

### 2. Del Conacyt

- 2.1** Suscribir electrónicamente el CAB, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo;
- 2.2** Los recursos que serán entregados a la Becaria como Sujeto de Apoyo se depositarán en la cuenta bancaria específica de becaria Conacyt, por lo que no será procedente reconocer erogaciones realizadas antes de la publicación de resultados.
- 2.3** La transferencia de los recursos se realizará a más tardar el 15 de noviembre de 2020.

## IX. Seguimiento de las solicitudes aprobadas y evaluación final de resultados

La Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores del Conacyt, a través de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., dará seguimiento a los compromisos establecidos en el CAB correspondiente.







## 1. Instancias de fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de la misma, sin requerir para ello la autorización explícita de la o las beneficiarias.

## 2. Cancelación y Término de la Beca

Las causales de terminación y cancelación de la beca serán las previstas en el CAB y aquellas que señala el Reglamento de Becas del Conacyt.

El Conacyt podrá rescindir el Convenio con la Becaria sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

- A. Aplique los recursos canalizados por el Programa con finalidades distintas a aquellas para las que se otorgó el apoyo.
- B. No brinde las facilidades del acceso a la información del apoyo.
- C. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
- D. No compruebe la aplicación de los recursos canalizados por el Programa por concepto de beca, cuando le sea expresamente requerido por. el Conacyt

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente Convocatoria, y como parte del compromiso de rendición de cuentas, integren las becarias proponentes en caso de considerarlo necesario. Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada.

## 3. Consideraciones generales

- 3.1.** Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
- 3.2.** La presentación de las solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.
- 3.3.** Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- 3.4.** El número de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.





- 3.5.** A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de solicitud, evaluación y determinación del otorgamiento.
- 3.6.** Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se darán de manera exclusiva a las Solicitantes.
- 3.7.** La Solicitante reconocerá que conoce y se sujeta al contenido de la normatividad vigente que rige la operación del Programa; por lo que para mayor información deberán remitirse a los “Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (F002)”, publicadas en la página del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT).

## **4. Principios**

### **4.1 Equidad y no discriminación**

Las instancias del Programa, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de beneficiarias se realice mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, se sustente en méritos éticos, académicos y profesionales, así como en la calidad de las propuestas y con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### **4.2 Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados, asimismo aplicando criterios de austeridad republicana.

Las solicitantes o beneficiarias deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos de Beca. Para tal efecto, deberán presentar los informes en los términos planteados en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Beca.

### **4.3 Confidencialidad y Manejo de la Información**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General





de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la solicitante, en caso de que la solicitante no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

#### **4.4 Acceso Universal al Conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Las solicitantes, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropriación Social de la Ciencia. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre las becarias y el Conacyt.







La información presentada por la solicitante deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

#### **4.5 Propiedad Intelectual**

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinden retribución alguna a su titular. Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

#### **4.6 Equilibrio ecológico y protección al ambiente**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La Becaria se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente.

#### **4.7 Los principios constitucionales en materia de recursos públicos**

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.





#### 4.8 De la perspectiva de derechos

En la operación de la presente convocatoria, las instancias del Programa, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

#### X. Verificación de la Información

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitantes con motivo de la presente Convocatoria.

Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

#### XI. Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por Comité Técnico y de Administración del Programa, previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En la aplicación e interpretación de la convocatoria y sus términos de referencia, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

#### XII. Responsabilidades de los Servidores Públicos

En la operación de la presente convocatoria, los servidores públicos del CONACYT y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

#### XIII. Entrega de documentación e Informes

La recepción de la documentación en materia de la Convocatoria 2020 (I), Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional, será vía electrónica en los formatos y espacios disponibles en [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) ►.

#### XIV. Glosario

- **Alumna regular:** Estudiante vigente e inscrita en el Programa académico y que no cuente





con adeudo de materias reprobadas al momento de someter la solicitud.

- **Apoyo Complementario.** Apoyo que se otorga a Becarios Conacyt para fortalecer su desarrollo académico durante sus estudios o el desarrollo de un proyecto conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas Conacyt.
- **Becaria(s):** Condición que adopta(n) la(s) Solicitante(s) al obtener una beca por parte del Conacyt para realizar el Programa académico propuesto.
- **Convenio de Asignación de Beca (CAB):** Instrumento suscrito entre el Conacyt y la Becaria mediante el cual se formaliza el otorgamiento y canalización de becas.
- **Constancia de inscripción/estudios ciclo académico 2020-2021:** Documento emitido por el Departamento de Servicios Escolares o equivalente de la Institución de adscripción de la solicitante avalando que es estudiante regular, se encuentra inscrita y cursando el ciclo académico 2020-2021 e indica el promedio general obtenido desde el inicio de estudios y hasta el último ciclo académico cursado.
- **Programa académico:** Programa de estudio de modalidad presencial, de sistema escolarizado y de tiempo completo a nivel de licenciatura o técnico superior universitario y que cursa la Solicitante.
- **Solicitante:** Candidata a obtener una beca para realizar y obtener todos los créditos necesarios para la obtención del título de grado o equivalente en un Programa académico.
- **Solicitud de beca:** Petición de apoyo económico de una Solicitante que presenta la Institución proponente al Conacyt y que forma parte de la Propuesta institucional.

Mayores informes en:

**Oficinas Centrales del Conacyt**

Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I. de la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores  
Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur, Col. Crédito Constructor,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

O en las **Oficinas de la Direcciones Regionales del Conacyt.**

Para mayor información o aclaración, favor de comunicarse a la Subdirección de Promoción y Difusión, a la atención de:

<a href="mailto:gsalimar@conacyt.mx">gsalimar@conacyt.mx</a>
<a href="mailto:miriam.carrillo@conacyt.mx">miriam.carrillo@conacyt.mx</a> / <a href="mailto:imorenov@conacyt.mx">imorenov@conacyt.mx</a>

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx). En un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del Centro de México).

La presentación de las solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y anexos, así como al Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

Responsable del programa  
Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores  
Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020.

